



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 4618 -2018-UGEL.07

San Borja, **05 JUN. 2018**

Visto, el expediente SINAD N° 32146-2018, el Informe N° 0230-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, SINAD N°38078-2018, el Informe N°185-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AJ, SINAD N°38077-2018, el Informe N°097-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-APP-EPP, la Orden de Ejecución N° 49-2018-J.AGEBRE/UGEL07, y demás documentos adjuntos con un total de cuarenta y dos (42) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley de General de Educación establece que, el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad de definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80 de la referida ley, señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con las regiones, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, las actividades educativas deben desarrollarse en el respectivo año escolar, dentro del marco establecido en la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y su Modificatoria Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU;

Que, en las Disposiciones Generales de la Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU, en el inciso 5.1 Instancias de Gestión Educativa Descentralizada. La articulación del sistema educativo implica el cumplimiento de las competencias, establece que la Unidad de Educativa Local es una instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la DRE/GRE, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de la IIEE públicas y privadas de la educación básica y Centros de Educación Técnico-Productiva (ETP) de su jurisdicción, en lo que corresponda;

Que, de acuerdo al informe N°0230-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, Los Especialistas sustentan la necesidad de conformar la comisión y elaborar, implementar y ejecutar el Plan de Monitoreo y Acompañamiento Pedagógico a las Instituciones Educativas del Nivel Inicial de la UGEL 07- 2018, considerado como una de las líneas de acción del Plan Anual de Trabajo del Nivel Inicial y del Plan de Mejora para el Progreso de los Aprendizajes en el Nivel Inicial AGEBRE/UGEL07-2018, a fin de mejorar la gestión escolar y la práctica pedagógica en las Instituciones Educativas del nivel inicial del ámbito de la UGEL 07, garantizando el desarrollo del año escolar 2018 en la Educación Básica, en concordancia con las políticas priorizadas, las normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar y los compromisos de gestión escolar 2018;

Que, estando a lo dispuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la Orden de Ejecución N°049--2018-UGEL 07-J.AGEBRE y contando con la visación del Área de Asesoría Jurídica y del Área de Planificación y Presupuesto;



De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, y su Modificatoria Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento Aprobado D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU Aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica, el informe N°0230-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AGEBRE, Informe N°185-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-AJ, Informe N°097-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-APP-EPP y de acuerdo a las facultades otorgadas a la Dirección de la UGEL 07, conferidas mediante Resolución Ministerial N° 215 – 2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA UGEL 07-2018, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, la Comisión responsable de la implementación del PLAN DE MONITOREO Y ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA UGEL 07-2018, quienes cumplirán las actividades propuestas en el presente plan, que estará integrado por:

CARGO	INTEGRANTES	DNI
Presidente	Mag. GRACIELA MARILÚ ZARATE SOLANO Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	10176025
Miembro	Luisa Adriana Fernández Collazo Coordinadora del Nivel Inicial	07188479
Miembro	Margarita Escobar Pozo Especialista del Nivel Inicial	07653439
Miembro	Milagros Liliana Fernández Moncada Especialista del Nivel Inicial	31665746
Miembro	Lucía Marcela Ramírez Centeno Especialista del Nivel Inicial	04426718

ARTICULO 3°.- REMITIR, al Equipo de Trámite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, la presente resolución a fin que notifique a los miembros del Comisión para su conocimiento y estricto cumplimiento.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese.



GM
GEORJA MARIA SALDAÑA USCO
 Directora del Programa Sectorial II
 UGEL 07 - San Borja

